

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de diciembre de 2021.-

DECRETO ALC. N° 5.330.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, apruébese el todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.427, de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 70/2021, denominada “**Servicio de Mantención de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio**”, ID 3447-111-LP21; Decreto Alcaldicio N° 4.815, de fecha 24 de noviembre de 2021, que adjudica parcialmente a “**Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General H.B.R. E.I.R.L.**”, la Propuesta Pública N° 70/2021, denominada “**Servicio de Mantención de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio**”, ID 3447-111-LP21; Memorando N° 1.309, de fecha 13 de diciembre de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECCORLAC) dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y “**Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General H.B.R. E.I.R.L.**”, con fecha 13 de diciembre de 2021.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 70/2021, denominada “**Servicio de Mantención de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio**”, ID 3447-111-LP21, suscrito el 13 de diciembre de 2021, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, RUT , ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, “**Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General H.B.R. E.I.R.L.**”, RUT 76.161.803-9, representada legalmente por don Hugo Barraza Riquelme, ambos con domicilio en Avenida Cordillera N° 271, Iquique, por el plazo de 02 años, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por los valores y detalle que se indican en el siguiente recuadro:

Ítem	Detalle	Monto Neto	I.V.A.	Monto Bruto
1	Valor Mensual Servicios de Mantención Piscina Municipal La Pampa en Temporada Baja (abril a octubre)	\$323.525	\$61.470	\$384.995
2	Valor Mensual Servicios de Mantención Piscina Municipal La Pampa en Temporada Alta (noviembre a marzo)	\$549.150	\$104.339	\$653.489
3	Valor Mensual Servicios de Mantención Piscina Municipal El Boro en Temporada Baja (abril a octubre)	\$323.525	\$61.740	\$384.995
4	Valor Mensual Servicios de Mantención Piscina Municipal El Boro en Temporada Alta (noviembre a marzo)	\$549.150	\$104.339	\$653.489
5	Valor Mensual Servicios de Mantención Piscina Municipal Santa Rosa en Temporada Baja (abril a octubre)	\$323.525	\$61.470	\$384.995
6	Valor Mensual Servicios de Mantención Piscina Municipal Santa Rosa en Temporada Alta (noviembre a marzo)	\$549.150	\$104.339	\$653.489

2.- Encárguese a la **Dirección de Deporte y Cultura**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- Los gastos que se deriven del presente proceso licitatorio serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° 215-22-06-001 "Mantención y Reparación Edificaciones" o en su defecto a una cuenta distinta la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

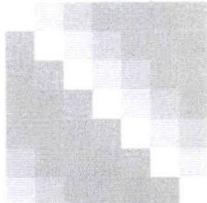
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Deportes y Cultura
Secoplac
Encargado Portal

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de diciembre de 2021.-
DECRETO ALC. N° 5.330.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, apruébese el todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.427, de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 70/2021, denominada “**Servicio de Mantención de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio**”, ID 3447-111-LP21; Decreto Alcaldicio N° 4.815, de fecha 24 de noviembre de 2021, que adjudica parcialmente a “**Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General H.B.R. E.I.R.L.**”, la Propuesta Pública N° 70/2021, denominada “**Servicio de Mantención de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio**”, ID 3447-111-LP21; Memorando N° 1.309, de fecha 13 de diciembre de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y “**Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General H.B.R. E.I.R.L.**”, con fecha 13 de diciembre de 2021.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 70/2021, denominada “**Servicio de Mantención de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio**”, ID 3447-111-LP21, suscrito el 13 de diciembre de 2021, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, RUT 76.161.803-9, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, “**Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General H.B.R. E.I.R.L.**”, RUT 76.161.803-9, representada legalmente por don **Hugo Barraza Riquelme**, ambos con domicilio en Avenida Cordillera N° 271, Iquique, por el plazo de 02 años, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por los valores y detalle que se indican en el siguiente recuadro:

Ítem	Detalle	Monto Neto	I.V.A.	Monto Bruto
1	Valor Mensual Servicios de Mantención Piscina Municipal La Pampa en Temporada Baja (abril a octubre)	\$323.525	\$61.470	\$384.995
2	Valor Mensual Servicios de Mantención Piscina Municipal La Pampa en Temporada Alta (noviembre a marzo)	\$549.150	\$104.339	\$653.489
3	Valor Mensual Servicios de Mantención Piscina Municipal El Boro en Temporada Baja (abril a octubre)	\$323.525	\$61.740	\$384.995
4	Valor Mensual Servicios de Mantención Piscina Municipal El Boro en Temporada Alta (noviembre a marzo)	\$549.150	\$104.339	\$653.489
5	Valor Mensual Servicios de Mantención Piscina Municipal Santa Rosa en Temporada Baja (abril a octubre)	\$323.525	\$61.470	\$384.995
6	Valor Mensual Servicios de Mantención Piscina Municipal Santa Rosa en Temporada Alta (noviembre a marzo)	\$549.150	\$104.339	\$653.489

2.- Encárguese a la **Dirección de Deporte y Cultura**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- Los gastos que se deriven del presente proceso licitatorio serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° 215-22-06-001 "Mantención y Reparación Edificaciones" o en su defecto a una cuenta distinta la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadópublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra b), N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

JOSÉ JESÚS VALENCIA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Deportes y Cultura
Secoplac
Encargado Portal

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Multicultural